# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
# LLAMADO MOPC N° 52/2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

**VISTO:** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 52/2021 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR - BARRIO TACUMBU ID: 392.125.**

**CONSIDERANDO:**

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1719 de fecha 25 de agosto de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Arq. Cynthia Yanes; Lic. Mirta Medina.**

## CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 17 de agosto de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes proponentes:

| N° | Nombre de la Firma | País de Origen |
|---|---|---|
| 1 | TRM S.R.L. Consultora de Ingeniería | PARAGUAY |

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de setiembre de 2021, a través del cual *RECOMIENDA INVITAR A AJUSTAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO* a la firma **TRM S.R.L. Consultora de Ingeniería.**

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Am.
MOPC

En atención a ello, se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 23 de setiembre de 2021, según constancia del acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

*"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 hs del día jueves 23 de setiembre del año 2021, en la sala de reuniones de la UEP del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), sito en la calle Oliva entre Alberdi, Edificio Safira, 4to. Piso, se da inicio al acto de apertura del sobre 2 – Propuesta de Precio y de negociación de contrato, referente al* ***LLAMADO MOPC N° 52/2021 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR DEL PROGRAMA - ID 392.125.***

*Asisten a este Acto, la Arq. CYNTHIA YANES, Coordinadora del Programa, el Ing. GUSTAVO GONZALEZ, Especialista en Obras Civiles del Programa, el Lic. JORGE CAPDEVILA, Especialista en Adquisiciones del Programa, la Abg. FATIMA PAEZ, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, el Lic. DIEGO ALCARAZ en representación de la UOC del MOPC, y la Ing. Teresa Ramírez de Mariño, en su carácter de Representante Legal de la firma TRM S.R.L. Consultora Ingeniería.*

*En cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuesta en la Sección II Instrucción para la firma Consultora - Hoja de Datos - numeral 14, de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), de fecha 21 de setiembre de 2021, donde recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la empresa calificada, a la firma TRM S.R.L. Consultora Ingeniería.*

*En tal sentido, al iniciar la reunión se procede a abrir el contenido del sobre 2, de la Propuesta de Precio conforme al siguiente detalle:*

| N° | Oferente | Monto de la Propuesta |
|---|---|---|
| 1 | TRM S.R.L. Consultora Ingeniería | Gs. 381.620.000 (Guaranies Trescientos Ochenta y un millones seiscientos veinte mil) **SIN IMPUESTO** |

*Se procede a la verificación de los documentos contenidos en el Sobre N°2 "Propuesta de Precio":*

| N° | Oferente | Formulario FIN 1 | Formulario FIN 2 | Formulario FIN 3 | Formulario FIN 4 | Copias de Oferta de Precio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRM S.R.L. Consultora Ingeniería | Presenta | Presenta | Presenta | Presenta | 1 Original, 1 Copia + 2 CD |

*Seguidamente, los miembros del equipo negociador del Programa exponen a la representante de la firma TRM S.R.L. Consultora Ingeniería, cuanto sigue:*

*1. Se solicita la confirmación si mantienen como válida la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave presentada en la propuesta, en el marco del llamado de referencia, en todos sus términos.*

*2. Se solicita la confirmación si mantienen como válida la propuesta técnica, la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR), y condiciones especiales del Contrato.*

*El representante de la firma TRM S.R.L. Consultora Ingeniería, en respuesta expone cuanto sigue:*

***a) Disponibilidad de Personal Profesional Clave***

*La firma consultora ratifica la disponibilidad de todo el personal profesional clave propuesto para la ejecución de los trabajos, y se encuentran a disposición del consultor para prestar el servicio.*

***b) Negociaciones Técnicas:***
*La firma consultora confirma la validez de la propuesta técnica en todos sus términos la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR), y condiciones especiales del Contrato.*

***c) Negociaciones Financieras:***
*Seguidamente de acuerdo al Formulario FIN-2 Resumen de Precio, presentado por la Consultora es cuanto sigue:*

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. Mirta Medina
Director
Dirección de Gestión Social
MOPC

| | |
|---|---|
| *PROPUESTA DE PRECIO:* | *Gs. 381.620.000* |
| *IVA 10%:* | *Gs. 38.162.000* |
| | *Gs. 419.782.000* |

*Precio Total del Contrato Impuesto Incluido es de:* ***Gs. 419.782.000 (Guaraníes Cuatrocientos diecinueve millones setecientos ochenta y dos mil).***

*En vista de lo declarado, y no habiendo otros puntos que tratar, se da por terminada la Negociación de Contrato y en prueba de conformidad de lo descripto se labra el presente Acta en 4 ejemplares del mismo tenor y efecto, siendo las 15:30 horas y se procede a rubricar el contrato preliminar".*

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores, 30. Adjudicación del Contrato 30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la NO-OBJECIÓN del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, El prestatario debe publicar en el sitio del Internet del UNDB Online, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma **TRM S.R.L. - CONSULTORA INGENIERIA, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y en el Acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los establecidos en las bases del proceso, el método es *SCC - Selección basada en las calificaciones de los consultores* la firma en cuestión CUMPLE con la propuesta técnica, en cuanto a la propuesta de precio, luego de los ajustes, su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 52/2021 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR - BARRIO TACUMBU **ID: 392.125**, conforme al siguiente detalle:

| *N°* | *Oferente* | *Monto de la Propuesta* |
|---|---|---|
| *1* | *TRM S.R.L. Consultora Ingeniería* | *Gs. 419.782.000 (Guaraníes Cuatrocientos diecinueve millones setecientos ochenta y dos mil).* |

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

**MIEMBROS**

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Mirta Medina P.
Directora
Dirección de Gestión Socio Amb.
MOPC